Municipalidad de Encarnación

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 / 2025

MEMORANDUM

A : **UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS**
LIC. YOLANDA SERVÍN

DE : **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS**
ING. RENÉ MIGLIO

OBJETO : **Dictamen ampliatorio en respuesta a Nota DNCP Nº 2505/2024.**

FECHA : **25 de abril de 2024.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el **Dictamen Ampliatorio** en respuesta a la **Nota DNCP Nº 2706/2024**, en el marco de la **LPN Nº 01/2023, ID 422.780** para la "***Construcción de pavimento tipo empedrado en diversos barrios de la ciudad de Encarnación***", donde se aclara específicamente el punto **"1"** de los **Aspectos Observados** de la Prórroga de plazo para la Empresa del **Ing. JULIO C. BENÍTEZ**.

Se adjunta el **Dictamen Ampliatorio** correspondiente.

Atentamente.

Ing. René Miglio
Dirección de Infraestructura Pública y Servicios

Encarnación, 25 de abril de 2024.-

DICTAMEN ACLARATORIO DE PRÓRROGA DE PLAZO POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS

REFERENCIA: Ampliación de plazo por inclemencias climáticas. -

LLAMADO: "Construcción de pavimento tipo empedrado en diversos barrios de la ciudad de Encarnación".-

MODALIDAD: L.P.N. Nº 01/2023, I.D. Nº : 422.780.-

EMPRESA: 1) JULIO C. BENÍTEZ

En contestación a la **Nota DNCP Nº 2706/2024** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023** PARA LA ***CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN*, I.D. Nro. 422.780,** en la cual fue adjudicado el Lote Nº 11 a la Empresa del **Ing. JULIO C. BENÍTEZ,** se procede a explicar los motivos de la prórroga solicitada.-

1) La fecha del Acta de Inicio es del **21 de Agosto de 2023.** Dando como fecha de **finalización del plazo de ejecución el 18 de enero de 2024**.
2) La **1ra. Prórroga** fue otorgada por 60 días. Se tuvo en cuenta la cantidad de lluvias caídas desde el Acta de Inicio de fecha 21 de Agosto de 2023 al momento de la solicitud de prórroga de plazo el 15 de diciembre de 2023. La Adenda Modificatoria Nº 01/2023 otorgó la Primera Prórroga de plazo de ejecución desde el 19 de enero de 2024 al 19 de marzo de 2024 (60 días).
3) Para la solicitud de ésta **2da. Prórroga**, se tuvo en cuenta la cantidad de lluvias caídas desde el **15 de diciembre de 2023 (Solicitud de Ampliación de Plazo: 1ra. Prórroga) al 13 de marzo de 2024 (Solicitud de Ampliación de Plazo: 2da. Prórroga)**, de manera que *se solicita la rectificación del Dictamen de fecha 13 de marzo de 2024* donde especificaba que se tienen en cuenta las precipitaciones *"...(Desde el 19/01/2024)"*.

La solicitud de esta **SEGUNDA PRÓRROGA** surge a partir de las **afectaciones climáticas producidas desde el 15 de Diciembre de 2023 al 13 de Marzo de 2024**. En el siguiente detalle se observan la cantidad de precipitaciones en los meses especificados más arriba y su afectación por humedad correspondiente, además de la consideración de los días de prórroga solicitados para el Contratista. -

Ing. René Mieres
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

JULIO C. BENÍTEZ		
Mes	**Total mm del mes**	**Total días de afectación**
Diciembre (desde el 15/12/2023)	118,1	17
Enero de 2024	100,6	10
Febrero de 2024	161	23
Marzo de 2024 (hasta el 13/03/2024)	19,4	7
Total	**180,4**	**57**
Días solicitados de prórroga	**30**	

Que, el Decreto N° 2992/19 de la ley 2051/03, en su Art. 97 establece: *"Prórroga: Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados prórrogas".* -

Que, la Resolución DNCP N° 1807/22, la presente resolución modifica y amplía el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, y reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual de los contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003. En su Art. 2, establece: *El inciso i) del Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, quedará redactado de la siguiente forma: "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables".-*

En resumen, de acuerdo a las planillas y análisis obtenidos de los días afectados por las precipitaciones, corresponde otorgarle a la empresa del **Ing. JULIO C. BENÍTEZ** una **PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN de 30 días.-**

De acuerdo a los días de precipitaciones, el siguiente cuadro muestra la afectación por días de humedad correspondiente:

Cantidad de lluvia	Afectación
Hasta 5 mm	Solo el día del evento
De 5 mm a 10 mm	El día del evento más 1 día de afectación
De 10 mm a 20 mm	El día del evento más 2 día de afectación
De 20 mm a 30 mm	El día del evento más 3 día de afectación
Obs:	En caso de lluvias continuas superiores a 30 mm, considerar + 2 días de afectación adicionales

Es mi informe.-

Ing. René Miglio
Dirección de Infraestructura
Pública y Servicios